



Asamblea General

Distr. limitada
10 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 b) del programa

Desarrollo sostenible: seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

Yemen*: proyecto de resolución

Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración de Barbados¹ y el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo², aprobados en la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, y recordando su resolución 49/122, de 19 de diciembre de 1994, relativa a la Conferencia Mundial,

Reafirmando también la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (“Estrategia de Mauricio para la Ejecución”)⁴, aprobadas el 14 de enero de 2005 en la Reunión Internacional para

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Conferencia Mundial sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Bridgetown (Barbados), 25 de abril a 6 de mayo de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.94.I.18 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibid.*, anexo II.

³ *Informe de la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, Port Louis (Mauricio), 10 a 14 de enero de 2005* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.II.A.4 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.



examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Recordando el documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo⁵,

Reafirmando el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible⁶, en particular el capítulo 7,

Recordando su resolución 64/199, de 21 de diciembre de 2009, y todas sus resoluciones anteriores sobre el tema,

Recordando también la Reunión plenaria de alto nivel de su sexagésimo quinto período de sesiones sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁷,

Reafirmando que los efectos adversos del cambio climático y la elevación del nivel del mar entrañan riesgos considerables para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y que los efectos del cambio climático continúan poniendo en peligro la existencia misma de algunos de ellos, por lo que, en vista de su vulnerabilidad, la adaptación a las consecuencias adversas del cambio climático y de la elevación del nivel del mar siguen siendo de gran prioridad para los pequeños Estados insulares en desarrollo,

Reconociendo la necesidad de promover el desarrollo de la capacidad regional y nacional para prevenir los desastres, especialmente mediante sistemas de alerta temprana, así como la reconstrucción y rehabilitación de las zonas afectadas por desastres naturales,

Reconociendo la necesidad urgente de aumentar la cuantía de recursos que se proporcionan a los pequeños Estados insulares en desarrollo para la aplicación efectiva de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución,

Recordando que la comunidad internacional ha reconocido la singular y particular vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo desde la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en 1992, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en 1994, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2002, y la Reunión Internacional de Mauricio para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebrada en 2005,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el examen quinquenal de la Estrategia de Mauricio⁸,

Reconociendo la relación singular de los pequeños Estados insulares en desarrollo con los océanos y la necesidad de fomentar el desarrollo y la ordenación

⁵ Véase la resolución 65/2.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁷ Véase la resolución 65/1.

⁸ A/65/115.

sostenibles de sus recursos marinos y oceánicos para que puedan colmar sus aspiraciones de desarrollo y obtener más beneficios económicos de sus recursos marinos y oceánicos,

1. *Insta* a que se aplique plena y efectivamente el documento final⁵ aprobado el 25 de septiembre de 2010 en la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo;

2. *Solicita* al Secretario General que remita el documento final a los organismos especializados, fondos y programas y a las comisiones regionales pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

3. *Insta* a los gobiernos y a todas las organizaciones internacionales y regionales, a los fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales pertinentes de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como a otras organizaciones intergubernamentales y grupos principales, a que adopten medidas oportunas para la aplicación efectiva y el seguimiento de la Declaración de Mauricio³ y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución⁴, y especialmente para seguir elaborando y poniendo en marcha proyectos y programas concretos;

4. *Invita* a los fondos y programas de las Naciones Unidas a que incorporen e integren el Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo² y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución en las actividades dirigidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de promover la coherencia y la coordinación y apoyar la aplicación de estos instrumentos;

5. *Reconoce* las dificultades que persisten en la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, teniendo en cuenta la importancia de los párrafos 87, 88 y 101 de la Estrategia de Mauricio y las cuestiones intersectoriales relativas a su aplicación;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que apoye más los esfuerzos de los pequeños Estados insulares en desarrollo por adaptarse a las consecuencias adversas del cambio climático, incluso mediante la aportación de fuentes de financiación especiales, el fomento de la capacidad y la transferencia de tecnologías apropiadas para hacer frente al cambio climático;

7. *Alienta* la celebración de estrechas consultas periódicas con los pequeños Estados insulares en desarrollo al planificar y realizar las actividades de seguimiento;

8. *Reafirma* que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible es el principal foro intergubernamental para supervisar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y reafirma también que otros órganos, programas y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas siguen teniendo una importante función dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y mandatos;

9. *Exhorta* a todas las organizaciones regionales e internacionales pertinentes a que promuevan la cooperación, la coherencia y la coordinación por medio del Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, a fin de seguir aplicando la Estrategia de Mauricio, especialmente el

párrafo 18 del documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio⁵;

10. *Reitera* la importancia de proporcionar a la Dependencia de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo financiación adecuada, estable y previsible para facilitar el cumplimiento pleno y efectivo de sus mandatos, de conformidad con la prioridad que se le ha asignado y teniendo en cuenta la demanda de sus servicios, en particular con respecto a la prestación de asistencia, servicios de cooperación técnica y apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo;

11. *Solicita* que el fondo fiduciario establecido para apoyar el proceso preparatorio de la Conferencia de Mauricio celebrada en 2005 y la Reunión de Examen de Alto Nivel de la Asamblea General celebrada en septiembre de 2010 se reponga y se utilice para apoyar las actividades de seguimiento de la Estrategia y la participación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en 2012 (Río+20), y exhorta a los países donantes a que aporten nuevas contribuciones voluntarias con estos fines;

12. *Reconoce* la importancia de complementar la cooperación Norte-Sur con la cooperación Sur-Sur, la cooperación entre los pequeños Estados insulares en desarrollo y la cooperación triangular, con objeto de promover los programas de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo y ejecutar efectivamente el Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio;

13. *Solicita* al Secretario General que al comienzo de su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio, teniendo en cuenta el párrafo 32 del documento final de la Reunión de Examen de Alto Nivel sobre la aplicación de la Estrategia de Mauricio⁵, y que al preparar el informe consulte a los Estados Miembros y también a los organismos especializados, fondos y programas y a las organizaciones nacionales, regionales y subregionales pertinentes;

14. *Solicita también* al Secretario General que en el informe que se pide en el párrafo 33 del documento final⁵ trate la formulación de objetivos y compromisos concretos y con plazos con objeto de mejorar la aplicación del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio y reorientar los esfuerzos para seguir un enfoque basado en los resultados, y considere qué medidas mejores y adicionales podrían adoptarse para afrontar con mayor eficacia la singular y particular vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo y atender sus necesidades de desarrollo;

15. *Invita* a las organizaciones nacionales, regionales y subregionales pertinentes y al sistema de las Naciones Unidas a que apoyen la investigación científica marina y el fomento de la capacidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con los programas y las estrategias de desarrollo de las Naciones Unidas;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo”.